

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento precisa la contratación del servicio de impartición de actividades culturales del Ayuntamiento de Alagón, durante los cursos 2024/2025 y 2025/2026 (con posibilidad de prórroga por un curso más).

La necesidad a satisfacer mediante el contrato es la prestación de los servicios de impartición de actividades culturales, en el municipio de Alagón, dirigidas a adultos y niños.

El citado servicio se inserta en el ámbito competencial del municipio, tal y como se deduce del artículo 25.2 -apartado m)- de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala: *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales. (...)”*

Se considera necesario que una empresa especializada preste el servicio de impartición de actividades culturales, ante la inexistencia de medios personales y materiales propios para la adecuada satisfacción de las necesidades planteadas.

La indivisión del objeto contractual en lotes se considera más pertinente a los intereses municipales, y ello porque la adjudicación del contrato a un único licitador facilita la gestión del servicio objeto del contrato habida cuenta de que se pretende prestar hasta quince actividades distintas. El servicio que se requiere así es de carácter muy diverso, diferenciado no sólo por cada una de dichas actividades en cuestión sino también por el destinatario al que van dirigidas. De ahí que se estime conveniente contar con un único contratista de cara a un mejor y mayor control de la ejecución del contrato, además de que sería contraproducente que dos empresas puedan convivir en un mismo espacio aun tratándose de materias no exactamente idénticas pero sí de una rama similar de actividad, pues la competencia empresarial podría redundar en que cada empresa estuviera más atenta a cómo se desenvuelve su competidor en vez de procurar el mejor servicio posible a los usuarios. Lo anterior, además, disminuye los costes unitarios de la empresa licitadora, al poder disponer de los medios materiales exigidos en los pliegos de forma conjunta. En ningún caso se limita la concurrencia, pudiendo participar todas las empresas que cumplan los requisitos mínimos exigidos en los pliegos.

El **valor estimado** del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (168.123,15 €) IVA excluido, incluida la prórroga y las posibles modificaciones. Para su determinación, el sistema utilizado consiste en una estimación de los costes de prestación del servicio, directos e indirectos, teniendo en cuenta los costes de personal con arreglo al Convenio colectivo de referencia para su cálculo que alude el Anexo V y una estimación del IPC de 2024 y 2025; aplicando un porcentaje en concepto de costes generales y en concepto de beneficio industrial. Su desglose se incorpora, asimismo, en el ANEXO V y en Informe suscrito por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 19 de agosto de 2024.

El **Presupuesto Base de Licitación** (IVA incluido), del presente contrato asciende a la cuantía de NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (93.401,75 €).

Ayuntamiento de Alagón

Plaza de España, 1, Alagón. 50630 Zaragoza. Tfno. 976 610 300. Fax: 976 610 565



La cifra indicada resulta de aplicar al total de horas de prestación, un importe de **19,62 euros/hora Iva exc. - 23,74 euros/hora IVA inc.**

DURACIÓN CONTRATO (2 CURSOS) HORAS	4.760
---	-------

Dicho presupuesto de licitación conforma la cifra máxima a la cual habrán de ajustar sus proposiciones económicas los licitadores, pudiendo mejorarla a la baja.

No se exige clasificación del contratista, con arreglo al art. 77 LCSP.

Se establecen los siguientes **criterios de solvencia:**

-Económica: Volumen anual de negocio igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

- Técnica: Servicios prestados en los últimos 3 años, con un importe anual acumulado igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

- Técnica empresas de nueva creación: Títulos académicos y profesionales.

Dadas las características reseñadas de la referida prestación, así como su importe, se estima el procedimiento abierto como el más adecuado.

Se establecen los siguientes **criterios de adjudicación:**

- 1º.- Proposición Económica. Hasta 45 puntos
- 2º.- Experiencia del profesorado a adscribir a la ejecución del contrato. Hasta 30 puntos.
- 3º.- Bolsa de horas anual, para actuaciones extraordinarias. Hasta 25 puntos.

Se establece como **condición especial de ejecución:**

-Realizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo que mejoren las capacidades y cualificación de las personas adscritas a la ejecución del contrato. El contenido formativo deberá guardar relación con las prestaciones incluidas en el contrato, de tal manera que redunden en una mejora de su ejecución. La acreditación del cumplimiento de esta condición se realizará mediante la presentación, junto con la última factura correspondiente a cada año de contrato, de una relación de las acciones formativas llevadas a cabo, con especificación del contenido formativo, asistentes, lugar y fecha de celebración, suscrita por el adjudicatario, el responsable de la formación y los asistentes.

Por todo lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO.- Que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar; y se haga constar, compromiso por el órgano de Contratación de dotar crédito suficiente

Ayuntamiento de Alagón

Plaza de España, 1, Alagón. 50630 Zaragoza. Tfno. 976 610 300. Fax: 976 610 565



en el ejercicio siguiente, para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

SEGUNDO.- Que se redacten y presenten ante esta Alcaldía, los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO.- Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y los Pliegos reguladores.

CUARTO.- Que por la Intervención Municipal se emita Informe de Fiscalización del expediente y de los Pliegos Reguladores.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa pueda procederse a la aprobación del expediente.

Documento firmado electrónicamente en Alagón, a la fecha que figura al margen.

